



**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO MARCO
DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO**

**FCTC/COP/10/25
19 de mayo de 2023**

**Décima reunión
Panamá (Panamá), 20-25 de noviembre de 2023
Punto 10 del orden del día provisional**

Elección de Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia de las Partes

Informe de la Secretaría del Convenio

Finalidad del documento

En el presente informe se brinda información a la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco sobre el proceso de elección del Presidente y los Vicepresidentes de la COP, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de su Reglamento Interior.

Intervención de la Conferencia de las Partes

Se invita a la COP a tomar nota del presente informe y a considerar la posibilidad de adoptar el proyecto de decisión anexo para elegir a las personas que formarán la Mesa de la siguiente reunión de la COP.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Todos los ODS; en particular, el ODS 3 y la meta 3.a.

Punto conexo del plan de trabajo y presupuesto: 4.2.4.

Otras repercusiones financieras que no consten en el plan de trabajo y presupuesto: Ninguna.

Documentación conexa: Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

ANTECEDENTES

1. La elección de la Mesa de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) se rige por el artículo 21 del Reglamento Interior de la COP. Antes de que concluya la décima reunión de la COP (COP10), se elegirán, entre los representantes de las Partes presentes en la reunión, un Presidente y cinco Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. Las personas elegidas para desempeñar esos cargos formarán la próxima Mesa de la COP. Cada región de la Organización Mundial de la Salud (OMS) estará representada por un miembro de la Mesa.
2. El mandato de los miembros de la Mesa se iniciará cuando se clausure la COP10 y durará hasta la clausura de la undécima reunión de la COP, incluida cualquier reunión extraordinaria que se celebre entretanto.
3. Las funciones de la Mesa se indican en el artículo 24 *ter* del Reglamento Interior de la COP.
4. Se alentó a las regiones de la OMS a que designaran a sus respectivos candidatos para integrar la próxima Mesa de la Conferencia de las Partes lo antes posible, preferiblemente antes de la apertura de la COP10.

INTERVENCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

5. Se invita a la COP a tomar nota del presente informe y a considerar la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo.

ANEXO

**PROYECTO DE DECISIÓN:
ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES**

La Conferencia de las Partes (COP),

De conformidad con el artículo 21 de su Reglamento Interior,

1. ELIGE a las siguientes personas para formar la Mesa de la COP:

Presidente: (...)

Vicepresidentes: (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

2. DECIDE que, de los cinco Vicepresidentes, actúe como Relator el siguiente:

Relator: (...)

(XXX sesión plenaria, XX de noviembre de 2023)

= = =